

Señor:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR -CESAR

e-mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO HASTA NOVIEMBRE 2023

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **DIANA MARIA OÑATE MORON,**
CONTRA JESUS ALDO MARRUGO DIAZ. C.C 1.065.635.697

Rad: 200014189001-2018-01019-00

HERNAN JOSE COTES RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15'171.173 de Valledupar, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la tarjeta profesional N° 238.646 del C.S.J. , actuando en Mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia ;aclarando que de conformidad con el artículo 029 del decreto 19 de 2012, ninguna autoridad podrá exigir la certificación de intereses bancario corriente para adelantar procesos o actuaciones ante sus despachos , para lo cual les bastara la consulta que se haga en la web de la entidad que certifica. Me permito, por este conducto para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Este despacho dicto sentencia en el proceso ejecutivo de **DIANA MARIA OÑATE MORON, CONTRA JESUS ALDO MARRUGO DIAZ.,** la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 440 Y 446 del C.G.P., Quiero manifestarle que presento la respectiva ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO, teniendo en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago librado por usted.

Además señor juez, se le manifiesta, que para los efectos procesales se renuncia a los términos de la ejecutoria en cuanto a la presentación de la sentencia, una vez después, que se le dé el debido traslado a la ejecutada por el término de ley.

Este despacho dicto sentencia en el proceso ejecutivo **DIANA MARIA OÑATE MORON** contra **JESUS ALDO MARRUGO DIAZ,** la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, teniendo en cuenta lo dispuesto la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, y como quiera que estando dentro de los términos legal de acuerdo a lo establecido en el art. 446 C.G.P, quiero manifestarle que presento la respectiva ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO de la obligación a cargo de la parte demandada lo hago de la siguiente manera:

mediante el presente escrito, de la manera respetuosa, me permito solicitar a usted, la continuación del proceso en referencia en cuanto a Los intereses moratorios y corrientes a la tasa máxima de intereses la súper financiera que se generaron durante las etapas procesales; toda vez que hay intereses mensuales causadas, vencidas, generadas ,impagados durante el trámite a esta instancia y/o etapa procesal durante este proceso ejecutivo singular.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

CAPITAL LIQUIDO..... \$4'870.000.00

INTERESES CORRIENTES (1.7%).....\$ 353.152.00

Mensual desde el día 2 de Marzo del 2018,

Hasta el día 10 de JULIO del 2018.

Equivalentes a (04) un mes y ocho (8) días de interés.

INTERESES MORATORIOS

MEDIANTE AUTO 6324 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018 SE APROBO LIQUIDACION EN TODAS SUS PARTES	TOTAL APROBADO 6.143.726	PUBLICADO EN EL ESTADO 173 DE 19/12/2018
---	--------------------------------	---

Año 2022

De Acuerdo a lo ordenado por este juzgado en providencia de 24 de marzo de 2022 notificado en el estado electrónico 017 de 25/03/2022 ,que APROBO LA LIQUIDACION DEL CREDITO por la suma de \$8.189.440 de conformidad con lo reglado en el numeral tercero del artículo 446 del C.G.P

NUEVOS INTERESES MORATORIOS 2021

Periodo	Capital	Tasa aplicable a ese periodo moratorio	Días en mora	Valor de intereses moratorios
1 de noviembre a 30 de noviembre 2021	\$4'870.000.00	1.99%	30 dias	\$96.913
1 de diciembre a 31 de diciembre 2021	\$4'870.000.00	2.01%	31 dias	\$97.887

los NUEVOS meses intereses de noviembre(\$96.913) y diciembre(\$97.887) año 2021.

Para un Total.....\$ 194.800

NUEVOS INTERESES MORATORIOS 2022

Periodo	Capital	Tasa aplicable a ese periodo moratorio	Días en mora	Valor de intereses moratorios
1 de enero a 31 de enero de 2022	\$4'870.000.00	2.04%	31 días	\$102.659
1 de febrero a 28 de febrero de 2022	\$4'870.000.00	2.28%	28 días	\$103.633
1 de marzo a 31 de marzo d 2022	\$4'870.000.00	2.14%	31 días	\$107.691
1 de abril a 30 d abril de 2022	\$4'870.000.00	2.21%	30 días	\$107.627
1 de mayo a 31 de mayo 2022	\$4'870.000.00	2.29%	31 días	\$115.240
1 de junio a 30 de junio 2022	\$4'870.000.00	2,38%	30 días	\$115.906
1 de julio a 31 de julio 2022	\$4'870.000.00	2,49 %	31 días	\$125.305
1 de agosto a 31 de agosto de 2022	\$4'870.000.00	2,61%	31 días	\$131.343
1 de septiembre a 30 de septiembre 2022	\$4'870.000.00	2,7 %	30 días	\$131.490
1 de octubre a 31 de octubre 2022	\$4'870.000.00	2,91%	31 días	\$146.440
1 de noviembre a 30 de noviembre 2022	\$4'870.000.00	3,05%	30 días	\$148535
1 de diciembre a 31 de diciembre 2022	\$4'870.000.00	3,28%	31 días	\$165.060

Total NUEVOS intereses moratorios año 2022.....\$ 1'500.929

Total NUEVOS intereses moratorios año 2022.....\$ 1'500.929.

INTERESES MORATORIOS 2023

Periodo	Capital	Tasa aplicable a ese periodo moratorio	Días en mora	Valor de intereses moratorios
1 de enero a 31 de enero 2023	\$4.870.000.00	%2,21	31 días	\$111.214
1 de febrero a 28 de febrero de 2023	\$4.870.000.00	%2,30	28 días	\$104.542
1 de Marzo a 31 de Marzo 2023	\$4.870.000.00	%2,57	31 días	\$129.330
1 de abril a 30 de abril de 2023	\$4.870.000.00	%2,61	30 días	\$127.107
1 de mayo a 31 de mayo 2023	\$4.870.000.00	%2,52	31 días	\$126.814
1 de junio a 30 de junio 2023	\$4.870.000.00	%2.48	30 días	\$120.776
1 de julio a 31 de julio 2023	\$4.870.000.00	%2,44	31 días	\$122.788
1 de agosto a 31 de agosto 2023	\$4.870.000.00	%3,42	31 días	\$172.105
1 de septiembre a 30 de septiembre 2023	\$4.870.000.00	%3,33	30 días	\$162.171
1 de octubre a 31 de octubre 2023	\$4.870.000.00	%3,15	31 días	\$153.405
1 de noviembre a 30 de noviembre 2023	\$4.870.000.00	%3,02	30 días	\$147.074

Total intereses moratorios año 2023.....\$ 1.504.326

Mas los NUEVOS meses intereses de noviembre (\$96.913) y diciembre(\$97.887)
 =194.800 \$ año 2021. más intereses \$1'500.929 año 2022, más intereses año 2023
 hasta noviembre 2023 \$ 1.504.326 Para un
 Total.....\$3.394.8
 55.

Sumatoria Total NUEVOS intereses moratorios meses intereses de noviembre (\$96.913) y diciembre (\$97.887) año 2021 MAS Total NUEVOS intereses moratorios año 2022.....\$ 1'500.929
más intereses año 2023 hasta noviembre 2023 \$ 1.504.326
Total NUEVOS intereses moratorios\$3.394.855

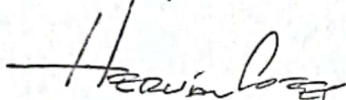
ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO A NOVIEMBRE AÑO 2023.

mediante auto en providencia de 24 de marzo de 2022 notificado en el estado electrónico 017 de 25/03/2022 ,que APROBO LA LIQUIDACION DEL CREDITO, quedando un total adeudado de \$ \$8.189.440 MAS Total NUEVOS intereses moratorios hasta noviembre año 2023 de \$3.394.855

TOTAL DE ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO A NOVIEMBRE AÑO 2023.
\$11.584.295.

De usted,

Atentamente,



HERNAN JOSE COTES RAMIREZ

C. C. N° 15'171.173 de Valledupar – Cesar.

T.P.238.646 Del C.S.J.

CORREO ELECTRONICO: coteshernan77@hotmail.com

Señores juzgado Primero civil municipal de pequeñas causas y de competencia múltiples de Valledupar Cesar Acuso recibo de memorial en pdf dentro del Proceso ejecutivo singular de Radicación 20180101900 de diana Oñate Morón contra Jesús aldo marrugo pre...

hernan cotes <coteshernan77@hotmail.com>

Lun 27/11/2023 9:58

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cesar - Valledupar <j01cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; coteshernan77@hotmail.com <coteshernan77@hotmail.com>; Orangel José Bolaño Mindiola <orangelbomi@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

dentro del Proceso ejecutivo singular de Radicación 20180101900 de diana Oñate Morón contra Jesús aldo marrugo presento la actualización de la liquidación del crédito hasta .pdf;

Señores juzgado Primero civil municipal de pequeñas causas y de competencia múltiples de Valledupar Cesar Acuso recibo de memorial en pdf dentro del Proceso ejecutivo singular de Radicación 20180101900 de diana Oñate Morón contra Jesús aldo marrugo presento la actualización de la liquidación del crédito hasta noviembre de 2023.pdf

Obtener [Outlook para Android](#)

Señor:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR -CESAR

e-mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **DIANA MARIA OÑATE MORON,**
CONTRA **JESUS ALDO MARRUGO DIAZ** C.C 1.065.635.697

Rad: 200014189001-2018-01019-00

HERNAN JOSE COTES RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15'171.173 de Valledupar, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la tarjeta profesional N° 238.646 del C.S.J. , actuando en Mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia ;aclarando que de conformidad con el artículo 029 del decreto 19 de 2012, ninguna autoridad podrá exigir la certificación de intereses bancario corriente para adelantar procesos o actuaciones ante sus despachos , para lo cual les bastara la consulta que se haga en la web de la entidad que certifica. Me permito, por este conducto para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Este despacho dicto sentencia en el proceso ejecutivo de **DIANA MARIA OÑATE MORON, CONTRA JESUS ALDO MARRUGO DIAZ.**, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 440 Y 446 del C.G.P., Quiero manifestarle que presento la respectiva **ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO**, teniendo en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago librado por usted.

Además señor juez, se le manifiesta, que para los efectos procesales se renuncia a los términos de la ejecutoria en cuanto a la presentación de la sentencia, una vez después, que se le dé el debido traslado a la ejecutada por el término de ley.

Este despacho dicto sentencia en el proceso ejecutivo **DIANA MARIA OÑATE MORON** contra **JESUS ALDO MARRUGO DIAZ**, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 507 del C.P.C, y como quiera que estando dentro de los términos legal de acuerdo a lo establecido en el art.521 del C.P.C. y 446 C.G.P, quiero manifestarle que presento la respectiva **ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO** de la obligación a cargo de la demandada lo hago de la siguiente manera:

ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL LIQUIDO..... \$4'870.000.00

INTERESES CORRIENTES (1.7%).....\$ 353.152.00

Mensual desde el día 2 de Marzo del 2018,

Hasta el día 10 de JULIO del 2018.

Equivalentes a (04) un mes y ocho (8) días de interés.

INTERESES MORATORIOS

MEDIANTE AUTO 6324 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018 SE APROBO LIQUIDACION EN TODAS SUS PARTES	TOTAL APROBADO 6.143.726	PUBLICADO EN EL ESTADO 173 DE 19/12/2018
---	--------------------------------	---

Año 2022

De Acuerdo a lo ordenado por este juzgado en providencia de 24 de marzo de 2022 notificado en el estado electrónico 017 de 25/03/2022 ,que APROBO LA LIQUIDACION DEL CREDITO por la suma de \$8.189.440 de conformidad con lo reglado en el numeral tercero del artículo 446 del C.G.P

NUEVOS INTERESES MORATORIOS 2021

Periodo	Capital	Tasa aplicable a ese periodo moratorio	Días en mora	Valor de intereses moratorios
1 de noviembre a 30 de noviembre 2021	\$4'870.000.00	1.99%	30 días	\$96.913
1 de diciembre a 31 de diciembre 2021	\$4'870.000.00	2.01%	31 días	\$97.887

los NUEVOS meses intereses de noviembre(\$96.913) y diciembre(\$97.887) año 2021. Para un Total.....\$ 194.800

NUEVOS INTERESES MORATORIOS 2022

Periodo	Capital	Tasa aplicable a ese periodo moratorio	Días en mora	Valor de intereses moratorios
1 de enero a 31 de enero de 2022	\$4'870.000.00	2.04%	31 días	\$102.659
1 de febrero a 28 de febrero de 2022	\$4'870.000.00	2.28%	28 días	\$103.633
1 de marzo a 31 de marzo d 2022	\$4'870.000.00	2.14%	31 días	\$107.691
1 de abril a 30 d abril de 2022	\$4'870.000.00	2.21%	30 días	\$107.627
1 de mayo a 31 de mayo 2022	\$4'870.000.00	2.29%	31 días	\$115.240
1 de junio a 30 de junio 2022	\$4'870.000.00	2,38%	30 días	\$115.906
1 de julio a 31 de julio 2022	\$4'870.000.00	2,49 %	31 días	\$125.305
1 de agosto a 31 de agosto de 2022	\$4'870.000.00	2,61%	31 días	\$131.343
1 de septiembre a 30 de septiembre 2022	\$4'870.000.00	2,7 %	30 días	\$131.490
1 de octubre a 31 de octubre 2022	\$4'870.000.00	2,91%	31 días	\$146.440
1 de noviembre a 30 de noviembre 2022	\$4'870.000.00	3,05%	30 días	\$148535
1 de diciembre a 31 de diciembre 2022	\$4'870.000.00	3,28%	31 días	\$165.060

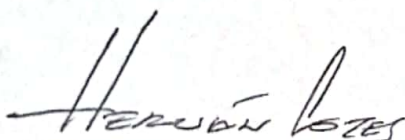
Total NUEVOS intereses moratorios año 2022.....\$ 1'500.929.
 Mas los NUEVOS meses intereses de noviembre(\$96.913) y
 diciembre(\$97.887) =194.800 \$ año 2021. Para un
 Total.....\$1.695.729.

Sumatoria Total NUEVOS intereses moratorios meses intereses de
noviembre (\$96.913) y diciembre (\$97.887) año 2021 MAS Total
NUEVOS intereses moratorios año 2022.....\$ 1'500.929
Total NUEVOS intereses moratorios\$1.695.729

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO A DICIEMBRE AÑO 2022
mediante auto en providencia de 24 de marzo de 2022 notificado en el
estado electrónico 017 de 25/03/2022 ,que APROBO LA LIQUIDACION
DEL CREDITO, quedando un total adeudado de \$ \$8.189.440 MAS Total
NUEVOS intereses moratorios hasta diciembre año 2022 de \$1.695.729

**TOTAL DE ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO A DICIEMBRE
AÑO 2022. \$9.885.169.**

Atentamente,



HERNAN JOSE COTES RAMIREZ
C. C. N° 15'171.173 de Valledupar – Cesar.
T.P.238.646 Del C.S.J.
CORREO ELECTRONICO: coteshernan77@hotmail.com

Nota aclarativa toda liquidación se hace conforme al número de días del mes
correspondiente ejemplo: hay meses de 30 días y meses de 31 días.